

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA AYSÉN AL
MES DE JULIO DE 2023. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2753

SANTIAGO, 02 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 771 de 28 de febrero de 2023 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3986 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2023; en el Decreto Exento N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la denominada Beca Aysén.

2.- Que, la Ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3.- Que, con fecha 28 de febrero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 771, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448



de 2022, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

4.- Que, la citada Resolución Exenta N° 771, establece en su Párrafo Séptimo "*Beneficio Beca Aysén*", artículo 24° "*Descripción del beneficio*", "*El beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes*".

5.- Que, en el mismo Párrafo Séptimo de la norma antes citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6.- Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, denominado "*Disposiciones Varias*", en su artículo 33° fija la cobertura y montos del Programa para este año 2023, que asciende a una inversión total de M\$2.416.933 destinados a financiar un total de 1.698 becas.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2023, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3986, de fecha 27 de diciembre de 2022.

8.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, establece en su Título 4. "*Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias*", y en lo particular en el Subtítulo 4.8. regula la Beca Aysén, disponiendo los requisitos para su asignación a estudiantes renovantes.

9.- Que, luego en el título 11 del manual en comento, denominado "*Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias*", se establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la asignación y renovación de beneficios, con objeto de determinar su procedencia para este período 2023, según la base de datos de matrícula unificada al mes de julio de 2023, se llevó a cabo por JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de los correspondientes requisitos.

11.- Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, julio de 2023", conforme se indica en la parte resolutive de este acto.



12.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Becas de Mantención para la Educación Superior, y en especial la denominada Beca Aysén, mediante el presente acto administrativo se viene en asignar y renovar la mencionada beca en los términos que a continuación se indica.

14.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados de la Beca Aysén, correspondiente al mes de julio de 2023, respecto de los estudiantes que se individualizan en soporte digital adjunto al presente acto administrativo:

Estados	Postulante	Renovante	Total general
Becado	11	9	20
Eliminado		3	3
Pendiente		7	7
Solicitud Rechazada	3	6	9
Suprimido		19	19
Suspensión Anual	2	1	3
Total general	16	45	61

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en julio de 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, cuyos estados de la Beca Aysén se sancionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07, Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección



"Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación.
- Oficina de Partes.

JUR 16213 lic



	REGISTRO		Nº
	MINUTA SECCIÓN BECAS		Fecha: Julio, 2023

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Aysén		
Fecha asignación	Julio 2023		
Modalidad de Asignación	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Indicar niveles educacionales correspondientes		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

a)	Ley de Presupuestos N°21.516 del 20 de diciembre del 2022. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 07, Moneda Nacional: Miles de M\$ 294.762.272
b)	Resolución Exenta N° 771 del 01 de marzo del 2023 que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°448 de 2022, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior.
c)	Resolución Exenta N° 3986 del 27 de diciembre del 2022 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023.
d)	Circular N°15 de 30 de noviembre del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
e)	Circular N°2 del 24 de enero del 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
f)	Circular N°3 del 27 de enero de 2023 que Informa distribución de inversión y coberturas 2023 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
g)	Circular N°4 del 02 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario primer semestre gestión de pagos de becas año 2023.
h)	Circular N°8 del 13 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre gestión de pagos de becas año 2023.
i)	Circular N°9 del 13 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.
j)	Circular N°14 del 22 de marzo de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.





REGISTRO

N°

MINUTA SECCIÓN BECAS

Fecha: Julio, 2023

k) Circular N°19 del 19 de junio de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas: Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:		
Base de Datos	Descripción	Fecha
27_MDS_base_postcarga_proc	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	21-02-2023
27_MDS_base_postcarga_proc REZAGADOS	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes REZAGADOS y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	19-05-2023
REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.	21-07-2023
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	20-07-2023





REGISTRO

Nº

MINUTA SECCIÓN BECAS

Fecha: Julio, 2023

26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	20-07-2023
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	22-03-2023
Screenshot estadísticas SINAB3	Registro de estadísticas generales de los formularios correspondientes al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas proporcionadas por JUNAEB.	21-07-2023

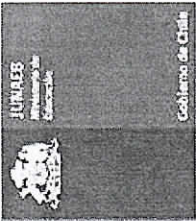
3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación para la beca 2023.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

DIRECCIÓN Antecedentes:

- Cobertura programada Beca Aysén Educación Superior: 1698;
- Puntaje de corte BA, no existe demanda insatisfecha;



REGISTRO

MINUTA SECCIÓN BECAS

Nº

Fecha: Julio, 2023

- El proceso de asignación se ejecutó según la BD de matrícula unificada de Julio y Manual de Asignación aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3986 con fecha del 27/12/2022.

Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

4.2 Beca Aysén Renovantes y Postulantes Educación Superior

Estados	Postulante	Renovante	Total general
Becado	11	9	20
Eliminado		3	3
Pendiente		7	7
Solicitud Rechazada	3	6	9
Suprimido		19	19
Suspensión Anual	2	1	3
Total general	16	45	61

Se dispone de anexo en formato EXCEL, correspondientes a Renovantes y Postulantes se incluye en las siguientes hojas:

- Resumen Cambios Estado: detalla el total de cambios de estados correspondientes al mes de Julio.

- Hojas por cada Estado: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

